Organismo Supervisor de inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº45ス-2009-GG/OSIPTEL

Lima, 04 de diciembre de 2009

EXPEDIENTE	Nº 0023-2009/ADS
1	Aprobación de expediente y designación de Comité Especial

## VISTOS:

- (i) El Informe № 212-RRHH-GAF/2009 de fecha 03 de noviembre de 2009, mediante el cual el Área de Recursos Humanos remite los términos de referencia para llevar a cabo la contratación de la póliza Vida Ley y el seguro médico para practicantes.
- (ii) El Informe № 722-LOG-2009 de fecha 18 de noviembre de 2009, mediante el cual el Área de Logística establece el valor referencial para llevar a cabo la contratación de la póliza Vida Ley y el seguro médico para practicantes, mediante una Adjudicación Directa Selectiva, al ascender el valor referencial a S/. 100,485.61.
- (iii) El Memorándum Nº 115-PRE/2009 de fecha 25 de noviembre de 2009, mediante el cual el Área de Presupuesto informa que los recursos presupuestales que se requieren serán considerados en la etapa de programación, formulación y aprobación presupuestal del año 2010.
- (iv) El Informe Nº 5 γ -GAF/2009 de fecha ε ξ de diciembre de 2009, mediante el cual se eleva el presente proyecto de resolución para el nombramiento del comité especial a cargo del proceso de Adjudicación Directa Selectiva.

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01 de enero de 2009, se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y su modificatoria efectuada por Decreto Supremo Nº 021-2009-EF, publicado el 01 de febrero 2009;

Que, de conformidad con el artículo 10° del Reglamento, el funcionario competente debe aprobar el expediente de contratación una vez reunida la información sobre las características técnicas, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación y la fórmula de reajuste de ser el caso, del bien o servicio que se deba adquirir o contratar;

Que, la contratación de la póliza Vida Ley y el seguro médico para practicantes se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones del año 2009;

Que, de conformidad con el artículo 27º del Reglamento, el Titular de la Entidad a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes delatros y cupientes del Comité Especial encargados de conducir los procesos de selección.

Que, en ese sentido se debe designar a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial que se encargue de conducir el proceso correspondiente para la contratación de la póliza Vida Ley y el seguro médico para practicantes;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 008-2009-PD/OSIPTEL de fecha 24 de febrero de 2009, se delegó en el Gerente General, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación, la designación de los comités especiales y la aprobación de bases administrativas cuando se trate de licitaciones públicas, concursos públicos y adjudicaciones directas.

Consulativa favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Siz encia flegat:

#### J. RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el expediente para la contratación de la póliza Vida Ley y el seguro médico para practicantes.

Artículo Segundo.- Designar a los miembros del Comité Especial a cargo del proceso para la contratación de la póliza Vida Lev y el seguro médico para practicantes.

## Miembros Titulares:

Miguel Torres Castillo, quien lo presidirá. Gustavo Torres Linares, miembro titular. Juan Flores del Castillo, miembro titular.

#### Miembros Suplentes:

ES COPIA AUTE

Ana Sofía Casafranca Sánchez, suplente de Miguel Torres Castillo. Roberto Shimabukuro Makikado, suplente de Gustavo Torres Linares. far all Acuras Defilippi, suplente de Juan Flores del Castillo.

CA DEL ORIGI

3. Fecha: 0 4 DIC. 2009

pervisor de la Inversión Privada

Registrese y comuniquese.

ALEJANDRO JIMOÉNEŽMORALES GERENTE GENERAL